



Ayuntamiento de La Sotonera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de septiembre de 2024
Duración	Desde las 08:35 hasta las 9:19 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Isabel Bailo Gella
Secretario	Susana Boraó Sierra
Asistentes	María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, Eva María Cabrero Fontana, Juan Gual Pérez.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día,

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de junio de 2024 (PLN/2024/4).

El Pleno del Ayuntamiento por 6 votos a favor



Ayuntamiento de La Sotonera

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de junio de 2024 (PLN/2024/4).

- Siendo las 8:36 horas, **se incorpora a la sesión el portavoz del grupo Cambiar La Sotonera don José Ignacio Río Bailo.**

2.- Expediente 44/2023. Aprobación definitiva, si procede, al uso y servicio público del Albergue, Espacio Museístico y Centro de Interpretación.

Visto que en virtud de providencia de Alcaldía de 6 de febrero de 2023 se inició el expediente para afectar al uso y servicio público los edificios adquiridos por el Ayuntamiento y cuyo uso pretendido era el de Albergue de peregrinos, Espacio museístico y Centro de Interpretación.

- Bien inmueble sito en C/ Mayor, 19 (según catastro) de Bolea, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con destino a Centro de Interpretación municipal.
- Bien inmueble sito en C/ Herrerías, 37 (según catastro) de Bolea, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con destino a Albergue de Peregrinos municipal.
- Bien inmueble sito en C/ Paraíso, 3 de Bolea, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con destino a Espacio Museístico municipal.

Según lo indicado en el informe de secretaría de 6 de febrero de 2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en esa misma fecha se solicitó certificado de la inscripción de los bienes al Registro de la Propiedad (los cuales se encontraban en trámite de inscripción) y se emitió Certificado de Secretaría sobre la anotación de los bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Con todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2023 acordó, por mayoría absoluta de los allí presentes, la aprobación inicial de la afectación de los inmuebles, cambiando su calificación de bienes patrimoniales a bienes de dominio público, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Huesca de 15 de febrero de 2023, n.º 30) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, no habiéndose producido alegación alguna, según consta en el certificado de secretaría de 8 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de La Sotonera

Examinada la documentación que acompaña y, habiendo quedado ya inscritos los bienes a nombre del Ayuntamiento de La Sotonera, según la información obtenida del Registro de la Propiedad de Huesca Uno, una vez realizada la tramitación legalmente establecida y vista la propuesta de resolución del informe-propuesta de secretaría de 9 de septiembre de 2024, siendo el Pleno del Ayuntamiento el competente para acordar la aprobación definitiva de la afectación de los bienes al dominio público, se adopta, con 5 votos a favor, 4 de ellos de los miembros del grupo Popular, Doña María Isabel Bailo Gella, Don José Torres Romeo, Don Javier Fanlo Asesio y Doña María Pilar Grasa Gracia, y 1 del portavoz de cambiar La Sotonera Don José Ignacio Río Bailo y 2 abstenciones, de los miembros del grupo socialista doña Eva María Cabrero Fontana y don Juan Gual Pérez, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la afectación de los bienes inmuebles que se indican a continuación que pasan de ser bienes de carácter patrimonial a ser bienes de dominio público.

- Bien inmueble sito en C/ Mayor, 19 (según catastro) de Bolea, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con destino a Centro de Interpretación municipal; inscrito a favor del Ayuntamiento de La Sotonera, en el Registro de la Propiedad de Huesca Uno, al Tomo 2282, libro 22 de La Sotonera, folio 186, finca xxxxxx C.R.U. xxxxxxxxxxxxxxx , inscripción 5ª.
- Bien inmueble sito en C/ Herrerías, 37 (según catastro) de Bolea, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con destino a Albergue de Peregrinos municipal; inscrito a favor del Ayuntamiento de La Sotonera, en el Registro de la Propiedad de Huesca Uno, al Tomo 2411, Libro 25 de La Sotonera, folio 150, finca número xxxxxx , inscripción 9ª.
- Bien inmueble sito en C/ Paraíso, 3 de Bolea, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , con destino a Espacio Museístico municipal; inscrito a favor del Ayuntamiento de La Sotonera, en el Registro de la Propiedad de Huesca Uno, mediante la inscripción 8ª de la finca registral xxxxxxx , con el C.R.U.

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que han sufrido los bienes inmuebles, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.



Ayuntamiento de La Sotonera

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

3.- Expediente 46/2024. Aprobación inicial, si procede, de la modificación aislada n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

A la vista del Proyecto de Ejecución de un Aparcamiento Disuasorio en Bolea, se plantea la necesidad de promover la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Por ello, en virtud de providencia de alcaldía de 22 de febrero de 2024 se solicitó informe de secretaría para que se procediese a indicar la legislación y el procedimiento a seguir.

La preparación y redacción del proyecto previo, sobre las características generales de la modificación aislada del Plan General denominado Modificación Aislada n.º 6 del PGOU de La Sotonera Reordenación de la Zonificación en el “Muro de Bolea”, fue redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , colegiado nº xxxx del C.O.Arquitectos de Aragón.

Visto el informe de Secretaría de 6 de septiembre de 2024 sobre la legislación y procedimiento a seguir.

Visto el informe favorable suscrito por la técnico municipal doña xxxxxxxxxxxxxxxx de 6 de septiembre de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el informe de secretaría de 10 de septiembre de 2024 en el que se informa de la necesidad de proceder a la aprobación inicial de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Sotonera, siendo que el órgano competente para la aprobación inicial de los planes parciales es el Pleno, en virtud del artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según notificación de 22 de agosto de 2024 del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca;

El pleno del Ayuntamiento con 6 votos a favor, 4 de ellos de los miembros del grupo Popular, Doña María Isabel Bailo Gella, Don José Torres Romeo, Don Javier Fanlo Asesio y Doña María Pilar Grasa Gracia y 2 de los miembros del grupo socialista doña Eva María Cabrero Fontana y don Juan Gual Pérez, con 1 voto en contra del miembro del grupo Cambiar La Sotonera, que considera que *“no se le ha dado ningún tipo de facilidad para*



Ayuntamiento de La Sotonera

participar...comisiones informativas, ya sabemos que no se tienen, no es obligatorio, creo que es interesante, pero no se tienen” continúa diciendo que “me parece poco trabajado y además me parece peligroso tocar esa zona, según como se toque puede ser inestable”, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación aislada n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a las siguientes parcelas:

1. Parcela sita en la Carretera Puibolea nº 1C de Bolea-La Sotonera, con Referencia Catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de una superficie catastral de 1.111 m²
2. Parcela sita en calle Muro nº13 de Bolea-La Sotonera, con Referencia Catastral; xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de una superficie catastral de 28.052,00 m².

La modificación del planeamiento se encuentra justificada por la necesidad de salvar las incongruencias existentes, adaptándolo a las actuales necesidades de ordenación viaria y espacios libres y corrigiendo de esta manera una zonificación no ajustada a la propiedad pública de los terrenos ni a la realidad física del camino existente.

Con la nueva zonificación se conseguirá:

- en la parcela 1 Carretera Puibolea, se podrá establecer un parking disuasorio en coherencia con el nuevo modelo de movilidad del núcleo de Bolea.
- en la parcela 2, muro, se eliminará la zonificación de espacio libre privado y se sustituirá por un espacio libre Clave 3, dado que los terrenos son de titularidad pública y la actual zonificación no parece coherente con el resto de la propuesta para toda la parcela.

De la misma forma se pretende que el viario quede reflejado acorde con la realidad, corrigiendo la actual interrupción de su zonificación según el PGOU vigente.

- se establecerá un espacio libre con carácter de dotación local en los terrenos donde los quintos colocan el mayo, potenciando su carácter de jardín público y zona con carácter propio dentro de las laderas del muro, que poseen un carácter más natural.

SEGUNDO. Someter simultáneamente a informe de los órganos competentes y a



Ayuntamiento de La Sotonera

información pública la documentación objeto de aprobación inicial durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en medios de comunicación autonómicos, comarcales o locales.

4. Expediente 136/2024. Declaración de interés público, si procede, del proyecto de instalación solar fotovoltaica “Esquedas” conectada a red de 14,55 MW en Plasencia del Monte y su línea de evacuación.

La declaración de interés público, es un concepto jurídico indeterminado que tiene que ser llenado de contenido mediante la aplicación a las circunstancias específicas del caso, de los factores objetivos y subjetivos que sean congruentes con su enunciado genérico, mediante una explicación y aplicación al caso concreto, es decir, si se alude a la necesidad, es preciso explicar lo que se entiende por ella, por necesidad, ha de entenderse lo conveniente para conseguir un fin útil... en el sentido de que sea útil al interés público.

Los conceptos de utilidad pública o interés social fueron caracterizados por la doctrina y la jurisprudencia no como una potestad discrecional, sino como un concepto jurídico indeterminado respecto del que es posible conferir un margen de apreciación dado que la utilidad pública o el interés social serán objeto de concreción atendiendo a los valores sociales predominantes en cada momento.

Con relación al expediente relativo a la declaración de interés público del Proyecto de instalación solar fotovoltaica “Esquedas” conectada a red de 14,55 MW en Plasencia del Monte y su línea de evacuación, por los Servicios Técnicos Municipales se emitió el 12 de julio de 2024 informe en el que se analizaba el proyecto presentado, sus circunstancias urbanísticas y se valoraba el interés público del mismo.

Dicho proyecto fue sometido a información pública, por plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el 17 de julio de 2024 n.º 137, sin embargo, no fue sometido a informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca por contar en el expediente con uno de 24 de junio de 2020 en el que se informaba de la necesidad de aportar una resolución definitiva municipal en la que quedase incorporada la valoración del interés social concurrente en la actuación.

Por todo ello y, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el informe propuesta de secretaría de 10 de septiembre de 2024 en el que se informa de la necesidad de declarar el interés público del proyecto de instalación solar fotovoltaica “Esquedas” conectada a red de 14,55 MW en Plasencia del Monte y su línea de evacuación, el pleno del Ayuntamiento de La Sotonera con 7 votos a favor,



Ayuntamiento de La Sotonera

adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar el interés público del proyecto de instalación solar fotovoltaica “Esquedas” conectada a red de 14,55 MW en Plasencia del Monte y su línea de evacuación, ya que, desde el punto de vista económico y social, la planta fotovoltaica favorecerá la creación de empleo directo e indirecto en la zona, siendo necesaria la contratación de personal y requiriendo de lugares donde poder comer y dormir todo el personal de las subcontratas más importantes que tenga que ser desplazado, a todo ello se suma las compras de materiales en almacenes de las zonas, alquileres de equipos, etc, por lo que todo ello redundará en beneficio de los habitantes del municipio.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5. Expediente 245/2024. Desafectación del Edificio sito en la calle Herrerías, Aniés (actualmente bar-restaurante).

Visto que por providencia de Alcaldía de 9 de julio de 2024, se solicitó a secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para cambiar la calificación jurídica del bien de dominio público con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , destinado a Casa Consistorial, Escuelas y Casa de los Maestros, sito en el núcleo de Aniés, La Sotonera, en la Plaza o calle Herrerías número 2 y actualmente calle Herrerías número 8, a bien patrimonial, habiendo quedado emitido dicho informe el mismo día 9 de julio de 2024.

Con fecha 17 de julio de 2024, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Con fecha 18 de julio de 2024, se solicitó nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Huesca Uno y, con fecha 14 de agosto de 2024, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la aprobación inicial, el Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor



Ayuntamiento de La Sotonera

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien de dominio público destinado a Casa Consistorial, Escuelas y Casa de los Maestros, sito en el núcleo de Aniés, La Sotonera, en la Plaza o calle Herrerías número 2 y actualmente calle Herrerías número 8, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Con respecto a la parte destinada a Centro Educativo, remitir la aprobación inicial a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para que proceda a la autorización de la desafectación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

6. Expediente 276/2024. Adhesión, si procede, al Convenio de Cooperación con la Comarca de la Hoya para el Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de los Residuos Domésticos.

Visto que mediante registro de entrada número 2024-E-RC-678 de 22 de julio de 2024 se recibió un escrito de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo la adhesión al convenio interadministrativo de cooperación entre aquella y las entidades locales de la misma para la prestación, por parte de la Comarca, en régimen de competencia delegada, del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos.

Visto que este Ayuntamiento no dispone ni de medios personales ni de medios materiales y técnicos suficientes para la prestación de dicho servicio.

Vistos los siguientes fundamentos jurídicos:

Primero.- El artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos.

Segundo.- El párrafo primero del artículo 10.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de



Ayuntamiento de La Sotonera

diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, prevé que “los municipios que integren la comarca podrán delegar en ésta sus competencias conforme a lo regulado en la legislación básica de régimen local”, así como que “la delegación procederá cuando las competencias se refieran a actuaciones de interés comarcal o supramunicipal y cuando su ejercicio resulte difícil para el municipio y razones de economía y eficacia así lo aconsejen”.

Tercero.- Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización, que los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública de Aragón, podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con los residuos urbanos, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Cuarto.- Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de dicho texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Quinto.- Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4, “la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”. Asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca “representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”. En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, “la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.

Sexto.- El artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de esta Ley, cumpliéndose las condiciones establecidas en las letras a), b) y c) del mismo, los convenios cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por (...) las Entidades locales.

Séptimo.- Hasta ahora la prestación del servicio por la Comarca tenía como fundamento un convenio aprobado en el año 2013 y suscrito por todos los Ayuntamientos de la demarcación comarcal (a excepción del de Huesca), que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y que es susceptible de prórroga, pero los profundos cambios experimentados en el régimen jurídico de los residuos, en particular los derivados de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, aconsejan suscribir un nuevo convenio que tome en consideración dicha



Ayuntamiento de La Sotonera

transformación.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio, el Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor,

ACUERDA

PRIMERO. - Adherirse al convenio marco aprobado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca en sesión de 16 de julio de 2024 y aprobado de manera definitiva tras la publicación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 159/2024, de 19 de agosto, y aceptar expresamente la totalidad de sus cláusulas.

SEGUNDO. Remitir el certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de cuantas resoluciones y la firma de cuantos documentos procedan en Derecho para la ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente 296/2024. Solicitud, si procede, de la bonificación del ICIO correspondiente a la reforma del Office en el CEIP Virgen de la Soledad de Bolea - DGA.

Visto que mediante registro de entrada 2024-E-RC-703 de 31 de julio de 2024 se recibió por parte del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades una solicitud de declaración responsable, junto con una Memoria valorada, para la realización de las obras de reforma del office, consistentes en la sustitución de mobiliario del Office y ventana exterior de madera y vidrio simple del CEIP Virgen de la Soledad de Bolea sito en calle Carretera, 4 de Bolea-La Sotonera..

En virtud de providencia de alcaldía de 31 de julio de 2024 se solicitó informe de los Servicios Técnicos.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2024 se emitió informe de los Servicios Técnicos.

Vista la solicitud del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, en base al deber de cooperación de los municipios con la Administración Educativa en la concesión, construcción y mantenimiento de los centros docentes



Ayuntamiento de La Sotonera

públicos, recogida en el art. 42 ñ) de la Ley 7/1.999, de la Administración Local de Aragón, para que la obra sea declarada de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales y, en su consecuencia, se aplique a la liquidación una bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Y siendo competencia del Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, la declaración de la obra de especial interés o utilidad municipal si considera que concurren las circunstancias citadas con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, el Pleno del Ayuntamiento, con 7 votos a favor,

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar las obras de reforma del office del CEIP Virgen de la Soledad de Bolea sito en calle Carretera, 4 de Bolea-La Sotonera, consistentes en la sustitución de mobiliario del Office y ventana exterior de madera y vidrio simple de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o de fomento de empleo.

SEGUNDO.- En consecuencia, se aplique a la liquidación del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) la bonificación del 95% en aplicación del art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y del artículo 3.2 de la Ordenanza fiscal municipal.

8. Expediente 329/2024. Proposición de delegación en Alcaldía del Procedimiento de contratación del Contrato de Servicios y Suministros para el diseño, conceptualización, producción y equipamiento de la realidad virtual Sto Grial.

Habiendo sido beneficiario en 2022 el Ayuntamiento de La Sotonera de una subvención directa para la realización del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Ruta del Camino del Santo Grial”, enmarcado en el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, financiados con Fondos Next Generation.

Una de las actuaciones a realizar es la recogida en el Eje 3. Transición digital, con la que se pretende la recreación, a través de la realidad inmersiva, del viaje de San Lorenzo, llevando el Santo Grial desde Jerusalén hasta Valencia pasando por La Sotonera.

Por lo que el Ayuntamiento de La Sotonera debe de proceder a la contratación de un contrato mixto de servicios y suministros para el diseño, conceptualización, producción y equipamiento de la realidad virtual Sto Grial y que deberá de comprender desde la realización de los trabajos de diseño y desarrollo de los productos, servicios y contenidos, hasta el transporte e instalación/configuración de todos los suministros, incluyendo las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de los



Ayuntamiento de La Sotonera

contenidos audiovisuales desarrollados en los equipos informáticos y digitales adquiridos.

Siendo el Pleno el órgano competente para contratar, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por tener un valor estimado de contrato de 165.289,26 € y ser superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, 4 de ellos de los miembros del grupo Popular, Doña María Isabel Bailo Gella, Don José Torres Romeo, Don Javier Fanlo Asesio y Doña María Pilar Grasa Gracia y 1 de ellos del miembro del grupo Cambiar La Sotonera, Don José Ignacio Río Bailo y 2 abstenciones de los miembros del grupo socialista doña Eva María Cabrero Fontana y don Juan Gual Pérez,

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldesa-Presidenta, en aras de una mayor agilidad en la tramitación y por tanto ajustar al máximo los plazos de gestión para poder cumplir con las obligaciones contraídas, respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del de prescripciones técnicas, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, la autorización y disposición del gasto, la adjudicación y formalización del contrato, la modificación, interpretación y resolución del mismo, así como cualesquiera resoluciones que hubiera que adoptar en el expediente de contratación hasta su completa finalización, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

9. Expediente 339/2024. Aprobación, si procede, de la Redacción del P. Básico y Ejecución, D. Facultativa y Coord. Seguridad y Salud de la Restauración Medioambiental del Entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo y posterior delegación en Alcaldía.

En relación con el expediente 339/2024 de Aprobación de la Redacción del P. Básico y Ejecución, D. Facultativa y Coord. Seguridad y Salud de la Restauración Medioambiental del Entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo.

Objeto:	Obras de restauración medioambiental del entorno de la Colegiata y de la zona del fosal viejo en la localidad de Bolea, t.m. La Sotonera (Huesca)
----------------	---



Ayuntamiento de La Sotonera

Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número de colegiado	Fecha visado	CSV
ESTUDIOS Y PROYECTOS IMAGINA, S.L.	De Ingenieros Canales y Puertos de Aragón.	14.160	03/09/2024	No consta CSV, únicamente consta número de expediente 2024/02974/01

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Entre las actuaciones a realizar dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destinos Camino del Santo Grial – Xacobeo se encuentra la de la Restauración ambiental del entorno de la Colegiata y de la zona del Fosal Viejo del municipio de La Sotonera correspondiente a la actuación 1 comprendida en el eje 1. “Transición verde y sostenible”.

SEGUNDO.- La Colegiata de Santa María la Mayor de Bolea fue declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional (bic) el 23 de febrero de 1983 y, por tanto, cualquier obra o modificación requiere autorizaciones, al gozar de medidas especiales tendentes a establecer una estrategia de protección para su conservación. Por todo ello, el Ayuntamiento de La Sotonera presentó ante la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca (Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón), la memoria valorada de la restauración ambiental del entorno de la Colegiata y de la zona del Fosal Viejo de Bolea; en sesión de 31 de octubre de 2023 la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, acordó la actuación con una serie de prescripciones indicadas en el acuerdo de notificación y las cuales se hicieron constar en la licitación para la Redacción del P. Básico y Ejecución, D. Facultativa y Coord. Seguridad y Salud de la Restauración Medioambiental del Entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo. De la misma manera se notificó a la Dirección General de Medio natural del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, la cual emitió informe favorable el 25 de mayo de 2024 indicando las especies a formar parte de los hábitats de interés comunitario existentes en la zona.

TERCERO.- En el expediente 47/2024 se tramitó la contratación de servicios para la licitación de la Redacción del P. Básico y Ejecución, D. Facultativa y Coord. Seguridad y Salud de la Restauración Medioambiental del Entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo, siendo publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 1 de marzo de 2024 y adjudicándose por resolución de Alcaldía el día 8 de abril de 2024 a ESTUDIOS Y PROYECTOS IMAGINA, S.L.

CUARTO.- El 3 de septiembre de 2024, mediante registro de entrada 2024-E-RE375, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación de Estudios y Proyectos Imagina, S.L. aportó el Proyecto de Ejecución Restauración medioambiental del entorno de la



Ayuntamiento de La Sotonera

Colegiata y de la Zona del Fosal viejo en la localidad de Bolea, t.m. La Sotonera (Huesca).

QUINTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2024 doña xxxxxxxxxxxx informó favorablemente al Proyecto de Ejecución Restauración medioambiental del entorno de la Colegiata y de la Zona del Fosal viejo en la localidad de Bolea, t.m. La Sotonera (Huesca) suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don xxxxxxxxxxxxxx, Colegiado xxxxxxxxxxxx

Examinada la documentación que la acompaña y procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, 4 de ellos de los miembros del grupo Popular, Doña María Isabel Bailo Gella, Don José Torres Romeo, Don Javier Fanlo Asesio y Doña María Pilar Grasa Gracia y 1 de ellos del miembro del grupo Cambiar La Sotonera, Don José Ignacio Río Bailo y 2 abstenciones de los miembros del grupo socialista doña Eva María Cabrero Fontana y don Juan Gual Pérez,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y Ejecución, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la Restauración Medioambiental del Entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo, así como las prescripciones técnicas incluidas en el mismo y que regirán el contrato, elaborado por ESTUDIOS Y PROYECTOS IMAGINA, S.L y

suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con fecha de visado 3 de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en la Alcaldesa-Presidenta respecto de las siguientes actuaciones, en aras de una mayor agilidad en la tramitación y por tanto ajustar al máximo los plazos de gestión para poder cumplir con las obligaciones contraídas: inicio del expediente de contratación, aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobación del expediente de contratación, convocatoria de la licitación, aprobación del gasto, adjudicación y formalización del contrato y, en su caso, la modificación, interpretación y resolución del mismo, la aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras de la Restauración Medioambiental del Entorno de la Colegiata y del Fosal Viejo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985,

Plaza Mayor, nº 1 · 22160 Bolea (Huesca) · CIF: P2208800I

Tel.: 974 27 22 00 · Email: aytosotonera@aragon.es · Web: www.lasotonera.es



Ayuntamiento de La Sotonera

Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

10. Expediente 348/2024. Determinación de los festivos municipales en cada núcleo para el año 2025.

El Gobierno de Aragón aprueba, cada año, el calendario laboral, previa audiencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el Consejo de Relaciones Laborales de Aragón. (BOA Número 125 del 28/06/2024 (DECRETO 94/2024)

Estos son todos los festivos nacionales, los propios de la comunidad autónoma, y puentes de los que disfrutarán los trabajadores el próximo año:

- **1 de enero (miércoles):** Año Nuevo
- **6 de enero (lunes):** Epifanía del Señor
- **17 de abril (jueves):** Jueves Santo
- **18 de abril (viernes):** Viernes Santo
- **23 de abril (miércoles):** San Jorge, Día de Aragón
- **1 de mayo (jueves):** Día del trabajo
- **15 de agosto (viernes):** Asunción de la Virgen
- **13 de octubre (lunes):** Fiesta Nacional de España, Día del Pilar. Celebración del día 12 de octubre
- **1 de noviembre (sábado):** Fiesta de Todos los Santos
- **6 de diciembre (sábado):** Día de la Constitución Española
- **8 de diciembre (lunes):** Inmaculada Concepción
- **25 de diciembre (jueves):** Natividad del Señor

Se añadirán dos más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

Las Comunidades Autónomas podrán hacer uso de la facultad de traslado al lunes inmediatamente posterior al descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo. La relación de festivos se publicará en el Boletín Oficial de Aragón. Estas festividades tienen, a efectos administrativos, el carácter de inhábil.

A propuesta de Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, tras un breve debate, con 6 votos a favor, 4 de ellos de los miembros del grupo popular Doña María Isabel Bailo Gella, Don José Torres Romeo, Don Javier Fanlo Asesio y Doña María Pilar Grasa Gracia, 2 de los



Ayuntamiento de La Sotonera

miembros del grupo socialista doña Eva María Cabrero Fontana y don Juan Gual Pérez y 1 abstención del portavoz de Cambiar La Sotonera por, según ha manifestado “no haber pasado las fiestas que caen en sábado a viernes”, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La siguiente relación de fiestas locales para el año 2025:

- * BOLEA: 20 de enero (lunes)
25 de agosto (lunes)
- * ANIÉS: 9 de mayo (viernes)
4 de agosto (lunes)
- * PUIBOLEA: 24 de enero (viernes)
8 de septiembre (lunes)
- * ESQUEDAS: 9 de mayo (viernes)
16 de julio (miércoles)
- * LIERTA: 10 de octubre (viernes)
11 de octubre (sábado)
- * QUINZANO: 2 de agosto (sábado)
4 de agosto (lunes)
- * PLASENCIA DEL MONTE: 20 de enero (lunes)
1 de septiembre (lunes)

SEGUNDO.- Comunicar la relación de fiestas locales al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

- **Siendo las 9:14 horas abandona la sesión, presentando sus disculpas, el portavoz del grupo socialista don Juan Gual Pérez**



Ayuntamiento de La Sotonera

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

11.- Expediente 1/2024. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de Junio a Agosto de 2024.

Por secretaría se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que están puestas a disposición de los concejales asistentes al acto las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en el ejercicio de sus competencias de junio a agosto de 2024.

Los concejales se dan por enterados.

12.- Expediente 236/2024. Dar cuenta de la generación de créditos POS 2024.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado 236/2024 de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos, aprobado por Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2024, con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4520	62200	Construcción de balsa en Puibolea	0	41.656,25 €	41.656.25 €
1532	61904	Reforma de Calle Baja en Plasencia del Monte	0	45.195.41 €	45.195,41 €
3420	62900	Pista de pádel y acondic. parcela municipal	0	44.348.34 €	44.348,34 €
		TOTAL	0	131.200 €	131.200 €



Ayuntamiento de La Sotonera

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	6	1	Construcción de un balsa Puibolea	41.656,25 €
7	6	1	Reforma Calle Baja Plasencia del Monte	45.195,41 €
7	6	1	Pista de pádel y acondicionamiento parcela municipal	44.348,34 €
			TOTAL INGRESOS	131.200 €

Habiendo sido requisito indispensable para proceder a la generación de crédito el reconocimiento o la existencia formal del compromiso firme de aportación por parte de la Diputación Provincial de Huesca de la Concesión de la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal (POS) del año 2024.

Los concejales asistentes se dan por enterados.

13. Expediente 264/2024. Dar cuenta al pleno de la resolución de la generación de créditos para la renovación de la red de abastecimiento y pavimentación de calles en Aniés.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado 264/2024 de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos, aprobado por Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2024, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de La Sotonera

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61940	Red de abastecimiento y pavimentación en Anies	0	60.000	60.000
		TOTAL	0	60.000	60.000

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
7	6	1	Subvención pavimentación Anies	60.000
			TOTAL INGRESOS	60.000

Habiendo sido requisito indispensable para proceder a su generación, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación por parte de la Diputación Provincial de Huesca de la Concesión de la Subvención, el cual se produjo en virtud de Decreto de concesión de subvención nominativa n.º 2.264 de 12 de julio de 2024.

Los concejales asistentes se dan por enterados.

14. Expediente 268/2024. Dar cuenta al pleno de la Resolución de Alcaldía de transferencia de crédito pavimentación calles Anies.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente tramitado 5/2024 de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos, aprobado por Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2024, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de La Sotonera

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61940	Pavimentación C/ Mayor Aniés	33.245,50	-33.245,50	0
1532	61938	Renovación redes de abastecimiento y pavimento Aniés	60.000	33.245,50	93.245,50
		TOTAL	33.245,5		93.245,50

Los concejales asistentes se dan por enterados.

15. Expediente 330/2024. Dar cuenta al pleno de la modificación de créditos- Generación Difusión Medioambiente.

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 330/2024 tramitado bajo la modalidad de generación de créditos, aprobado por Resolución de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1700	22609	Difusión Medioambiental	0	1.440	1.440
		TOTAL	0	1.440	1.440



Ayuntamiento de La Sotonera

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	6	1	DPH-Medioambiente	1.440
			TOTAL INGRESOS	1.440

Habiendo sido requisito indispensable para proceder a su generación, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de la subvención de la Diputación Provincial de Huesca, para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental.

Los concejales asistentes se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:19 horas del citado día, se da por concluida la sesión, de todo lo cual, como secretaria, doy fe, con el visto bueno de la alcaldesa-presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE